



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DEL HÁBITAT  
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE VIVIENDA  
SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE VIVIENDA  
CARRERA 13 No. 52-24, Bogotá  
Teléfono 601 358 1600  
Código postal 110231  
www.habitatbogota.gov.co

Bogotá D.C.

Señor(a)  
**ASOCIACION DE VIVIENDA LA INDEPENDENCIA - EN LIQUIDACION.**  
Representante Legal (o quien haga sus veces)  
CARRERA L'ESTE NO 72A -34 SUR/  
Bogotá D.C./

Referencia: AVISO DE NOTIFICACIÓN  
Tipo de acto administrativo: RESOLUCIÓN NO. 1200 DEL 25 DE JULIO DE 2023  
Expediente No: 1-2019-23365-5/

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, remito a Usted copia íntegra del acto administrativo RESOLUCIÓN NO. 1200 DEL 25 DE JULIO DE 2023 proferido por la Subdirección de Investigación y Control de Vivienda de la Secretaría del Hábitat.

Se informa que al realizarse el envío de la citación a la dirección de notificación sin tener comparecencia o entrega efectiva se acude a esta notificación subsidiaria. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho y el de apelación ante la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, los cuales se podrán interponer en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

De conformidad con el artículo 81 del CPACA podrá desistir de los recursos que proceden contra el acto aquí mencionado en cualquier tiempo, manifestación expresa que podrá ser remitidas al correo [ventanilladecorespondencia@habitatbogota.gov.co](mailto:ventanilladecorespondencia@habitatbogota.gov.co)

Al notificado se envía anexo una (1) copia gratuita del citado acto administrativo.

Finalmente, esta Secretaría informa a la ciudadanía que todos los trámites que se realizan en la entidad son completamente gratuitos y se accede a ellos sin acudir a intermediarios.

Cordialmente,

MILENA GUEVARA TRIANA  
Subdirectora de Investigaciones y Control de Vivienda

Elaboró: Angie Paola Alvis Granada - Abogada Contratista SIVCV  
Revisó: María Alejandra Villota - Abogado Contratista SIVCV  
Anexo: 6 Folios

**MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN** «4-72»  
Correo y mucho más

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Resido	<input type="checkbox"/> Fallido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apertado Clausurado
<input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1: 25/07/2023 RD Fecha 2: 24/07/2023 RD

Nombre del distribuidor: Sergio Ruiz  
C.C. 102396177E

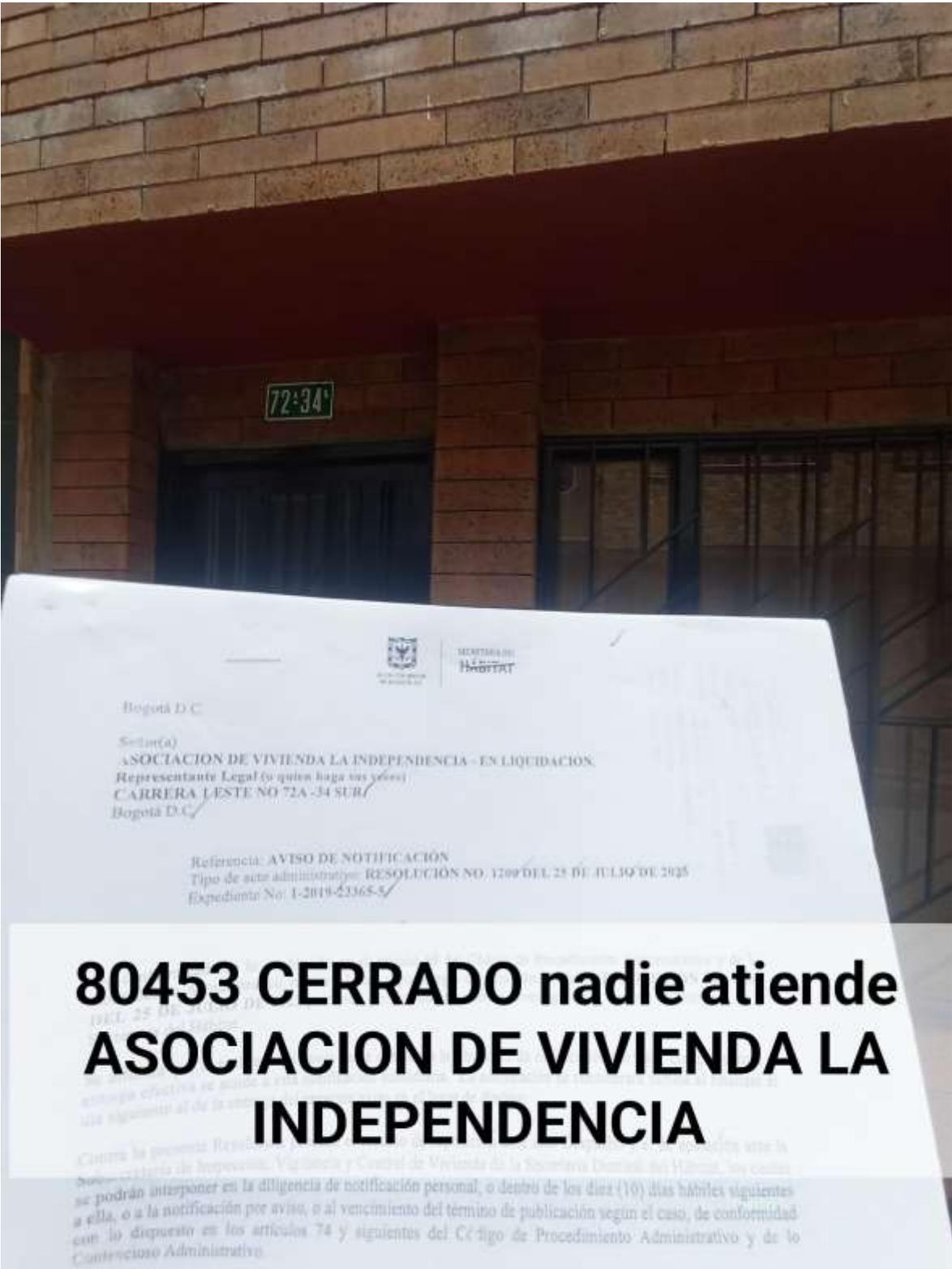
Nombre del distribuidor: Sergio Ruiz  
C.C. 102396177E

Centro de distribución: Nadie Atiende

Observaciones: Nadie Atiende

2-2023-80453





72-34



SECRETARÍA DEL  
HABITAT

Bogotá D.C.

Señor(a)  
ASOCIACION DE VIVIENDA LA INDEPENDENCIA - EN LIQUIDACION  
Representante Legal (o quien haga sus veces)  
CARRERA LESTE NO 72A -34 SUR  
Bogotá D.C.

Referencia: AVISO DE NOTIFICACIÓN  
Tipo de acto administrativo: RESOLUCIÓN NO. 3209 DEL 28 DE JULIO DE 2025  
Expediente No: 1-2019-23365-5

**80453 CERRADO nadie atiende  
ASOCIACION DE VIVIENDA LA  
INDEPENDENCIA**

Contra la presente Resolución, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



# 80453CERRADO nadie atiende ASOCIACION DE VIVIENDA LA INDEPENDENCIA

del con el artículo 81 del CPACA podrá desistir de los recursos que proceden contra el acto aquí  
manifestación expresa que podrá ser remitidas al